

## FE DE ERRATAS

Se procede a la siguiente fe de erratas en el acta 85-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre, 2022:

1) En la página 3:

### **2.1 - Aprobación de Manuales del Fideicomiso del Banco de Costa Rica**

Informa la Presidencia que se recibió el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

#### **Donde dice:**

*“De seguido el respectivo intercambio de impresiones:”*

#### **Léase correctamente:**

De seguido el señor Mazón Villegas procede a exponer el tema.

“Muchas gracias, buenas tardes a todos. De acuerdo con el decreto obtenido del fideicomiso Sutel - BCR, se presenta para consideración del Consejo el oficio 11174-SUTEL-DG-2022, con el objetivo de considerar la aprobación de cuatro manuales que regirán este nuevo fideicomiso.

El manual de ingresos especifica los ingresos que puede recibir el fideicomiso, así como mecanismos y plazos. El manual de inversiones, que define la política de inversión de acuerdo siempre conforme a lo que dice el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones. El manual de la Unidad de Gestión que busca establecer el accionar de las unidades de gestión en el fideicomiso y la política de control interno que establece esos lineamientos del sistema de control interno que se tiene que llevar en la administración del fideicomiso, en apego a la Ley de Control Interno.

Voy a presentar los manuales. El manual de ingresos busca normar esa transferencia de recursos del fondo al fideicomiso que se estableció con el Banco de Costa Rica, el responsable de administrar los ingresos es el fiduciario y de recibir la transferencia de recursos que haga la Sutel, las directrices son de aprobación del Consejo. Existe también el Comité de Vigilancia, que es el órgano que vela por el cumplimiento de las políticas. De acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, los ingresos que se transfieren al fideicomiso son los que provienen de concesiones, el de transferencia, donaciones, multas e intereses, los recursos que el propio fideicomiso genera y aquellos provenientes de la contribución especial parafiscal.

La Sutel recibe estos ingresos y los traslado al fideicomiso, para que sean contabilizados como parte del patrimonio del fondo.

Los mecanismos son por transferencia interbancaria o cualquier otro método que asegure la disponibilidad de los recursos en forma inmediata, para esto el banco procede a la apertura de cuentas corrientes de fideicomiso, que es donde se depositaran los recursos.

Los recursos recurrentes son transferidos por la Sutel a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes y se establecen en el manual varios controles, entre ellos, los registros contables y presupuestarios, tanto en Sutel como en fideicomiso, el auxiliar que lleva la Sutel, el auxiliar de aportes en este caso lo lleva el fiduciario, las conciliaciones bancarias y los informes mensuales entre estados financieros.

En las formas para cada transferencia que la Sutel haga al fideicomiso, se va a entregar un documento que respalde la gestión de ingreso que se hizo al fideicomiso; estos documentos son custodiados por el fiduciario. Este es el manual que norma los ingresos que se hacen al fideicomiso.

El manual de inversiones busca determinar la forma en que los recursos que recibe el banco son invertidos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones, con inversiones de alta liquidez y bajo riesgo.

La responsabilidad, en este caso, de las inversiones de los recursos es del fiduciario, la inversión de los recursos financieros económicos para optimizar la rentabilidad de riesgo y tener la suficiente liquidez para hacer frente a todos los compromisos que tiene el fondo. El Consejo aprueba esta política de inversión y al fiduciario le corresponde actualizar el flujo de caja y calzar las inversiones de acuerdo con ese flujo de caja.

La presentación del programa anual del flujo de caja está normada para el tema de inversiones, es anual, al mes de agosto, la tercera semana del mes de agosto y los programas del flujo de recursos del fideicomiso son revisados y aprobados por el Consejo. El Comité de Vigilancia es el órgano que vela por el cumplimiento de estas políticas.

Las disposiciones generales son apegadas a lo que establece el contrato del fideicomiso y la Ley General de Telecomunicaciones.

En aspectos generales, los valores que se adquieren son autorizados por la SUGEVAL y la SUGEF. El fiduciario compra, vende títulos en el mercado nacional de aquellos emisores que tienen aprobados en la política de inversión. Hay valores de corto, mediano y largo plazo, tasa fija, variable o cero cupones, de acuerdo con los lineamientos del manual y cualquier variación en esta política tiene que ser previamente aprobada por el Consejo.

Los mercados aprobados son los valores del mercado local e internacional (moneda nacional o extranjera), son valores representativos de deuda emitidos por el sector público costarricense, que no sean emisores reguladas por la Sutel, es decir, de un operador en este caso público, títulos valores de renta fija y ajustable del Gobierno, del Banco Central de Costa Rica, fondos de inversión, siempre que sean instrumentos públicos, valores individuales de deuda emitidas en sectores financieros del sector público, y las recompras.

Los requisitos están apegados a la normativa de la SUGEVAL. Los valores elegibles que son los títulos valores que emita hacienda, el Banco Central de Costa Rica, inversiones, y títulos valores de bancos del estado, títulos valores de entidades públicas no financieras como el Instituto Nacional de Seguros (INS), y otras entidades públicas, títulos valores de renta fija o ajustable, del Gobierno y las recompras.

Los límites para bonos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica son de 5 años, para los valores del resto del sector público no financiero es de 2 años, normalmente pagan un poquito más, por ende, el riesgo es un poco más alto, siempre cumpliendo con las disposiciones que establece la Ley General de Telecomunicaciones, pero por eso se limita el plazo. Valores del Sistema Bancario Nacional, fondos de inversiones sin plazo y operaciones de recompra con subyacente sector público, hasta 180 días, hay límites que el manual establece por emisor.

En valores de Hacienda y el Banco Central el máximo es el 100%, en valores del resto del sector público, no emisores, regulados por Sutel 50%, bancos estatales 50%, fondos de inversión 50%, y recompra 20%.

En causas y condiciones del mercado, por ejemplo: tipo de cambio, tasas de interés, precio u otra variable macroeconómica.

En cuanto a los riesgos, son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento

menor al esperado, o inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

Los principales riesgos a los que se pueden ver enfrentado los recursos son: Riesgo de tasa de interés y de precio, Riesgo de liquidez, Riesgo de crédito, Riesgo por rendimientos variables, Riesgo de custodia, Riesgo por la administración de efectivo, Riesgo sistémico o riesgo no diversificable, Riesgo de Política Económica, Riesgo de inflación, Riesgo de renovación, Riesgo por operaciones de recompra, Riesgos cambiarios, Riesgo operativo y Riesgo legal.

En cuanto a los reportes, el Fiduciario presentará mensualmente un auxiliar de inversiones que incorpore la valoración y deterioro de la cartera de inversiones, con sus respectivos cuadros y gráficos relacionados donde estén todas las valoraciones que se tienen en el manual, con la composición del portafolio por: plazo al vencimiento, moneda, instrumento y emisor. Además, se presentará semestralmente un informe sobre el portafolio de inversiones del fideicomiso, el análisis de coyuntura macroeconómica nacional e internacional, informe de riesgos y análisis sobre la proyección de sus recursos y su proyección sobre la política de inversiones.

En este manual se reforzó específicamente el tema de las proyecciones y el uso de recursos. En este manual se reforzó específicamente el tema de las proyecciones de uso de recursos y su [...] las inversiones, ahí están definidos los documentos que aplica, y serán custodiados por el fiduciario, el manual de inversiones, el estado de cuenta, auxiliares de inversiones, auxiliares de custodia, boletas de operaciones en bolsa, boletas de desembolso y el registro de firma que autoriza las inversiones que se hacen de los recursos del fondo.

Manual de políticas de control interno: en este caso establece la política de control interno que debe seguirse en la gestión del fideicomiso, referido a la Ley de Control Interno, y lo que busca establecer el marco de control para el fideicomiso. Está fundamentado en el contrato del fideicomiso y todo procedimiento o normativa que se emita del fiduciario.

El fiduciario es responsable de la administración del fideicomiso, además de establecer mecanismos de monitoreo del desempeño y de control interno para el riesgo de fideicomisos. Es responsable de asegurar que la designación de terceros para la ejecución de determinados actos del fideicomiso. Es responsable del diseño, la implantación, operación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno. Es responsable únicamente de los riesgos por el incumplimiento de las instrucciones que le fueron conferidas en el contrato y manuales. Es responsable de identificar los riesgos asociados al fideicomiso.

En cuanto a la gobernanza, los participantes son: Sutel como fideicomitente, fiduciario el Banco de Costa Rica, otras instancias que solicitan información: la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna de Sutel, Auditoría Interna del BCR y la SUGEF, la auditoría externa que se hace anualmente, así como las unidades de gestión.

Los objetivos del sistema de control interno son: Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Los criterios de aplicación son: autocontrol, efectividad y eficiencia.

Los controles internos y requisitos para la implementación son: integración a la gestión, respuesta a riesgos, costos razonables, viabilidad, documentación, divulgación.

Los instrumentos de control son las autoevaluaciones, informes de seguimiento, valoración de riesgos, matriz de obligaciones contractuales, Microsoft Planner.

En cuanto al Manual de las Unidades de Gestión, este busca definir el marco bajo el cual el banco

fiduciario contratará y manejará unidades de gestión, qué responsabilidades tienen esas unidades de gestión, se detallan las funciones generales de las unidades de gestión que existan y las funciones específicas para cada unidad. Una de las primeras tareas sería la entrada en funcionamiento de la unidad de gestión del Programa Hogares Conectados, de la 2, cuyo contrato venció.

Establece las obligaciones de las unidades en cuanto a los controles y generación de minutas, manejo de documentación y los formatos para esto.

Sobre esta base, la recomendación es dar por recibido el oficio mediante el cual el Banco remite los 4 manuales, dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, así como el Manual de Ingresos, Manual de Inversiones, Manual de las Unidades de Gestión y Manual de las Políticas de Control Interno, así como la notificación al Banco”.

A continuación, el respectivo intercambio de impresiones:

...”

2) En la página 7, párrafo 5, se adiciona:

**Gilbert Camacho:** *Sí, tiene cierta lógica si se van a modificar en el futuro, entiendo. Sería dar por recibido los oficios, aprobar los siguientes manuales y notificar al banco.*

*Doña Cinthya, Don Federico, ¿les parece la idea que se está presentando?*

...”

3) En la página 13,

## **2.2 Aprobación de presupuesto ordinario 2022 del Fideicomiso del Banco de Costa Rica**

Donde se indica:

**“Se une a la sesión el señor Alan Cambronero Arce, para participar de los siguientes temas”**

Se suprime, por cuanto el señor Cambronero Arce se había incorporado desde el inicio de la sesión.

4) En la página 14, después de la intervención del señor Alan Cambronero (párrafo 9), antes de la intervención de la señora Cinthya Arias (párrafo 10), se adiciona:

“...

**Adrián Mazón:** *Confirmar con Alan que la revisión de los montos los hicimos con el apoyo de la Unidad de Finanzas, que estos montos fueron revisados para la elaboración de este presupuesto.*

...”

5) En la página 19.

### **2.3 Notificación de acuerdo de nombramiento del nuevo fideicomiso al Banco Nacional de Costa Rica al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de ARESEP**

Después del segundo párrafo, se adiciona lo siguiente:

“De seguido el respectivo intercambio de impresiones:

**“Gilbert Camacho:** *Vamos a añadir un punto 2.3, para comunicar al Banco Nacional de Costa Rica y al Comité de Vigilancia, la aprobación -por parte de la CGR- del refrendo del fideicomiso Fonatel con el Banco de Costa Rica.*

*Don Adrián, usted redacta el documento y se lo pasa a Don Luis, es informar que vino el refrendo y se le comunica al Banco Nacional de Costa Rica y al Comité de Vigilancia. Si eso es así, sometemos a votación el punto 2.3, en firme.*

**Luis Cascante:** *¿Solamente al Banco Nacional de Costa Rica y al Comité de Vigilancia?*

**Gilbert Camacho:** *Si, es informar al Banco Nacional y al Comité de Vigilancia, correcto.*

**Federico Chacón:** *Y una carta suya Don Gilbert, a los operadores.*

**Gilbert Camacho:** *Esa carta me parece que la podemos redactar, pero no sé si hay que aprobarla por acuerdo simplemente, talvez que la haga Adrián y me la pasa.*

**Federico Chacón:** *Si, yo creo que no es necesario, que usted la comunique, nada más.*

**Gilbert Camacho:** *Si. Entonces Adrián y Paola, hacen la carta y me la pasan para [...].*

**Federico Chacón:** *¿Esos son todos, Adrián, no se nos olvida nadie, porque yo siento que se nos olvida alguien, no?.*

**Adrián Mazón:** *La Junta Directiva de Aresep.*

**Gilbert Camacho:** *Pero a la Junta puede ser por nota, nada más.*

**Adrián Mazón:** *Saben a quién es importante decirle, a la Auditoría Interna. Esa si podría estar en el acuerdo que acaban de tomar, a la Auditoría Interna.*

**Federico Chacón:** *Si, correcto.*

**Gilbert Camacho:** *Bueno, entonces volvemos a votar el 2.3, para informar al Banco Nacional de Costa Rica, al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de Aresep que la CGR nos ha enviado el refrendo al fideicomiso Fonatel con el Banco de Costa Rica. En firme”.*

...”

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO DEL CONCEJO**